MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e), facultada legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto No. 0977 del 10 de septiembre de 2025, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el estudio previo No. EP-2026- 0970, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE LA ACTUALIZACION DE LA LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO (HUMANO®), INCLUYENDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El trabajo constante del sector educativo es la creación y consolidación de aquellos mecanismos que contribuyan a garantizar el uso eficiente de los recursos provenientes de las transferencias de la Nación. Bajo este esquema se espera que los procesos de modernización de las Secretarías de Educación, en adelante SE, de las entidades territoriales certificadas alcancen los siguientes objetivos primordiales.

- Transparencia en la inversión y ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión.
- Racionalización de los recursos físicos (planta física, mobiliario y dotación), recursos humanos (docentes y administrativos) y reorganizador de la oferta disponible para atender la demanda del sector educativo.
- Rediseño de procesos críticos misionales y desarrollo e implantación de los sistemas de información de apoyo a la gestión.
- Definición de estructuras orgánicas, financieras y administrativas.
- Definición y difusión de los aspectos logísticos relacionados con la reglamentación de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con estas consideraciones, y como elemento estratégico para la consecución de los objetivos planteados, el sector educativo necesita mejorar y fortalecer sus sistemas tecnológicos, de tal manera que se disponga de información estructurada, precisa y oportuna sobre el desempeño sectorial en todos sus niveles.

Dentro de un plan tecnológico consistente y como elemento integral de la gestión educativa, se planteó en el año 2007 la necesidad de implementar un ***Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos***, que permitiera administrar los procesos inherentes a la administración del personal docente y administrativo, asegurando no sólo eficiencia sino también transparencia en la administración de los recursos distribuidos por la nación.

SOFTWARE DE APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – HUMANO®: Bajo

esta premisa, el MEN adelantó entre junio y octubre de 2007, la licitación pública **LP-MEN-014 de 2007**, mediante la cual se convocó a firmas nacionales y extranjeras con operación en Colombia para *suministrar un software de apoyo a los procesos de gestión de recursos humanos para las Secretarias de Educación Departamentales, Distritales y Municipales y prestar los servicios de asesoría especializada para ajustar, migrar datos, implantar y dar soporte al software suministrado*. Este proceso licitatorio condujo a la selección de una firma encargada de llevar a cabo el objeto contractual antes mencionado, con apego a las necesidades particulares del sector educativo y de las características propias de cada región.

En consecuencia, del proceso licitatorio LP-MEN-14 de 2007, se suscribió el contrato número **221 de 2007** con la firma **Soporte Lógico SAS**. El alcance inicial del contrato contempló desarrollar el proyecto en sesenta y cinco (65) SE de departamentos, distritos y municipios certificados dentro del Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación.

El proceso contractual incluyó una fase inicial de planeación y puesta a punto de este aplicativo, así como el diseño y acoplamiento de la herramienta ofrecida; es decir, el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos - HUMANO®, con la infraestructura tecnológica dispuesta por el MEN. Una vez superadas estas actividades iniciales, se acordó contractualmente llevar a cabo el proceso atendiendo una escala incremental de implementación, iniciando por el apoyo a los procesos de Administración de Planta de Personal y Administración de Nómina, para luego avanzar en la implementación de los demás módulos que apoyarán los procesos restantes de la gestión del talento humano.

El proceso de implementación del software en las SE obedeció a dos variables principales, la primera correspondía a dar prioridad a un grupo de 15 SE que contaban con una herramienta de liquidación de nómina en calidad de arrendamiento, proporcionada y financiada por el MEN. En segundo lugar, vincular a aquellas secretarías que por solicitud propia y/o diagnóstico del MEN presentaban problemas con su aplicativo de liquidación y/o gestión de recursos humanos y requerían de una solución inmediata.

El proceso de Implantación de las 65 SE previstas en la primera etapa, se adelantó entre los meses de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2009. Esta implantación incluyó al total de las SE previstas con un número aproximado a 270.000 funcionarios administrados. Como producto del cumplimiento de la meta inicialmente planteada, en el mes de abril de 2009, se adelantó una adición en valor del citado contrato, con lo cual se vinculó a 5 nuevas SE ya certificadas y 13 SE que se certificarían durante el año 2009 en virtud de lo dispuesto por la Ley 715 de 2001. Con esta adición se logró administrar 298.000 funcionarios con el Sistema de Información, es decir en su momento, el 83% de los funcionarios vinculados al sector educativo en el país.

En los procesos de implementación y de mantenimiento para la operación del Sistema de Información - HUMANO®, se ha apoyado a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas con un permanente acompañamiento a través de una metodología validada de mesa de ayuda y asistencia técnica, para resolver aspectos de funcionalidad del sistema, articulación de las normas legales con el proceso de gestión de recursos humanos y soporte funcional para minimizar los problemas que se presentan en la administración del talento humano al interior de las SE, que sostienen el sistema.

Igualmente, de acuerdo con las necesidades y particularidades de las SE, se requiere continuamente de la actualización y configuración del sistema para satisfacer oportunamente las necesidades de los usuarios, lo que implica el acceso directo a la capa interna de desarrollo de la herramienta.

Como uno más de los antecedentes, se plasmaron en el estudio previo las contrataciones realizadas por el MEN para la adquisición y/o actualización y/o mantenimiento del SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN

DEL RECURSO HUMANO (HUMANO®), así:

Resulta importante precisar que el contrato CO1.PCCNTR.7859288 DE 2025 estuvo vigente hasta el 31/12/2025, no obstante, el servicio de soporte técnico a la licencia y atención de incidentes en el software **está vigente hasta el 20/04/2026**. En ese sentido, para la vigencia 2026 se requiere que la actualización de licencia y el servicio de atención a requerimientos conforme la necesidad funcional sea cubierta hasta el 31 de diciembre del 2026 mientras que el servicio de soporte técnico y atención a incidentes sea cubierto hasta el 20/04/2027.

Teniendo en cuenta la importancia de la presente herramienta y la importancia de la misma para el cumplimiento de las funciones a cargo del MEN, resulta necesario garantizar la actualización del licenciamiento, la continuidad del servicio de soporte, y mantenimiento evolutivo del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos - HUMANO® en la presente vigencia.

Así pues, con este proceso de contratación se espera continuar aumentando el nivel de apropiación y uso del sistema de información, consolidar la incorporación de buenas prácticas en la gestión del talento humano y estandarizar la aplicación de las normas legales en materia de gestión del talento humano, así como asegurar la correcta inversión de los recursos asignados por la Nación a las Entidades Territoriales. Actualmente el sistema cuenta con los siguientes módulos:

- AH: Administración y seguridad
- EO: Estructura Organizacional
- PP: Planta y Personal
- CL: Compensación y laborales
- GE: Gestión de Educadores
- SP: Selección de personal
- ED: Evaluación desempeño
- SS: Salud y seguridad
- SST - Gestión salud y seguridad en el trabajo
- BS: Bienestar Social
- PE: Prestaciones Económicas

Teniendo en cuenta que el MEN cuenta desde el 2007 con la licencia de uso a perpetuidad del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos - ***HUMANO***®, se requiere contratar los siguientes servicios:

Componente 1. Actualización de la licencia de uso, soporte a incidencias y garantía, orientados a permitir, entre otros aspectos, la evolución del sistema y la atención oportuna de incidentes. Si bien el Ministerio de Educación Nacional cuenta con el derecho de uso a perpetuidad de la licencia del sistema HUMANO® respecto de la versión que se encuentre legalmente licenciada e instalada, dicho derecho no incluye de manera automática las actualizaciones, mejoras o nuevas versiones que el fabricante desarrolla y libera periódicamente.

En tal sentido, para acceder a la actualización a la última versión disponible, así como a los ajustes funcionales, mejoras técnicas y nuevas bondades incorporadas anualmente por el fabricante, se requiere contratar el respectivo derecho de actualización y soporte. Esta contratación garantiza que la Entidad cuente con versiones actualizadas del sistema, permitiendo optimizar los módulos que lo componen y asegurar la continuidad, seguridad y eficiencia de los procesos de gestión del talento humano que soporta la herramienta.

Componente 2. Adicionalmente, se requiere contratar una bolsa horas para Mantenimiento Evolutivo a la medida, esto es, desarrollo de nuevos requerimientos, incorporar en HUMANO® nuevas funcionalidades para suplir necesidades particulares de las Secretarías de Educación, o mejoras propias identificadas por la entidad sobre las funcionalidades existentes dadas las particularidades del recurso humano del sector. Servicio con cobertura durante la vigencia del contrato, es decir hasta el **31/12/2026**.

A través de este mantenimiento se incorporan modificaciones funcionales necesarias para el producto de software, requeridas para cubrir la expansión o cambio en las necesidades de los usuarios, cambios en la normatividad o evolución funcional, representadas en requerimientos formales presentados por las áreas funcionales responsables del sistema ***HUMANO***®.

Con lo anterior se busca garantizar, de un lado, el soporte y mantenimiento necesario para la estabilización y el correcto funcionamiento del sistema, y de otro, procurar su adaptación a cambios normativos y mejoras evolutivas que aseguren la eficiencia de este para responder a los procesos y a la gestión de los funcionarios del MEN y de las ETC.

Por último, en la licencia de uso del software ***HUMANO***®, entregada al MEN, se establece la restricción de conceder acceso directo y remoto para que el software sea explotado comercialmente por terceros, ya sea de manera directa o indirecta como prestación de servicios, como soporte o asistencia técnica.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

Lo anterior encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales:

El literal g) del numeral 4to del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)
4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)
Lo anterior encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales:

El literal g) del numeral 4to del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007 establece:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los*

siguientes casos:

(…)

***g)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (…)"*

DECRETO 1082 DE 2015:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial **o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (Negrilla fuera de Texto)

Se precisa que, con fundamento en la causal invocada, SOPORTE LOGICO S.A.S es el único que puede prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento sobre la licencia HUMANO®, lo anterior de acuerdo con el certificado expedido por Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, SOPORTE LÓGICO S.A.S. es el fabricante del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos - ***HUMANO***®, según inscripción en libro 13 Tomo 5 Partida 429 de noviembre 22 de 1999.

Adicionalmente la firma SOPORTE LÓGICO S.A.S., con Nit 800.187.672-4, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número de matrícula 00531325, ha venido apoyando el servicio de mantenimiento y soporte del sistema HUMANO®, aunado a que SOPORTE LOGICO, fue el desarrollador del Sistema HUMANO®, quien de conformidad con el Contrato 221 de 2007, entregó la licencia de uso a perpetuidad para su uso ilimitado en las secretarias de educación certificadas.

En consecuencia, se justifica la contratación directa con la firma **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, al no existir pluralidad de oferentes, toda vez que es la única persona jurídica que puede proveer el servicio a contratar por ser titular **de los derechos de autor** del software HUMANO®, conforme a lo señalado en el presente acápite.

4. TIPO DE CONTRATO

Compra venta.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 1.268.033.820**) IVA incluido y demás costos e impuestos a los que haya lugar.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El detalle del presupuesto se encuentra debidamente justificado tanto en el documento de estudio previo como en el análisis del sector y la propuesta de la asociación.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 19 del documento de estudio previo.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los **28 días del mes de enero de 2026**

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e)
Ministerio de Educación Nacional

Revisó - lader Fernando Reyes Bernal – Asesor VEPBM
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos, Subdirector de Contratación (e)
Revisó: Claudia Patricia Oviedo, Asesora Subdirección de Contratación
Elaboró: Martha Lorena Galvis, Abogada Subdirección de Contratación